

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                         |                               |       |          |       |   |
|-------------------------|-------------------------------|-------|----------|-------|---|
| AÑO XLVI — N° 5023      | MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 1955 | CORRE | Argentin | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1805                    |
| EDICION DE 14 PAGINAS   |                               |       |          |       | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 470.817 |
| AFARECE LOS DIAS HABLES |                               |       |          |       |   |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública

Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAME

Ministro de Economía, F. y Obras Públicas

Dr. DARIO F. ARIAS

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JORGE J. BARRANTES

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmá. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

#### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4054 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición en rida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

|   |         |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .    | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . . | " 1.00  |
| Número atrasado de más de 1 año . . . . .             | " 2.00  |

#### SUSCRIPCIONES

|                               |         |
|-------------------------------|---------|
| Suscripción mensual . . . . . | \$ 7.50 |
| " Trimestral . . . . .        | " 15.00 |
| " Semestral . . . . .         | " 30.00 |
| " Anual . . . . .             | " 60.00 |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|   |          |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .                          | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .                      | " 24.00  |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .                        | " 40.00  |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

**FUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:              | Hasta 10 días | Exce-dente      | Hasta 20 días | Exce-dente      | Hasta 30 días | Exce-dente |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
| Sucesorios o testamentarios .....                             | \$ 30.—       | 3.— cm.         | \$ 40.—       | 3.— cm.         | \$ 60.—       | 4.— cm.    |
| Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..... | 40.—          | 3.— cm.         | 80.—          | 6.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |
| Remates de inmuebles .....                                    | 50.—          | 2.— cm.         | 90.—          | 7.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....              | 40.—          | 3.— cm.         | 70.—          | 6.— cm.         | 100.—         | 7.— cm.    |
| Remates de muebles y útiles de trabajo .....                  | 30.—          | 2.— cm.         | 50.—          | 4.— cm.         | 70.—          | 6.— cm.    |
| Otros Edictos Judiciales .....                                | 40.—          | 3.— cm.         | 70.—          | 6.— cm.         | 100.—         | 7.— cm.    |
| Edictos de Minas .....  | 80.—          | 6.— cm.         |               |                 |               |            |
| Licitaciones .....  | 50.—          | 4.— cm.         | 90.—          | 7.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |
| Contratos de Sociedades .....                                 | 60.—          | 0.20 la palabra | 120.—         | 0.35 la palabra |               |            |
| Balances .....  | 60.—          | 5.— cm.         | 100.—         | 8.— cm.         | 140.—         | 10.— cm.   |
| Otros Avances .....   | 40.—          | 3.— cm.         | 80.—          | 6.— cm.         | 120.—         | 8.— cm.    |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

|   |              |
|---|--------------|
| M de Econ. N° 2 del 14/10/55 — Aplica sanciones disciplinarias a varias empleadas. ....   | 3773 al 3774 |
| " " " " 4129 " 14/10/55 — Concede licencia a varias empleadas. ....   | 3774         |
| " " " " 4130 " " — Deja sin efecto la Resolución N° 4105 del 12/9/55, en la que se aplica una multa de \$ 200.— a la Sra. Josefa C. de Ruiz. .... | 3774         |
| " " " " 4131 " " — Aplica multa a un ex-endedor de leche. ....  | 3774         |

**EDICTOS DE MINAS**

|  |              |
|--|--------------|
| N° 12948 — Solicitado por Agustín Guillanotti Mina "Horillos" — Exp. 62.016—G. ....      | 3774 al 3775 |
| N° 12921 — Solicitado por Modesto Muñoz y otros, mina San Antonio — Exp. 100.706—M. .... | 3775 al 3776 |

**EDICTOS CITATORIOS**

|   |      |
|---|------|
| N° 12926 — Reconocimiento de concesión de agua pública sp. Santiago Guanica. ....                   | 3775 |
| N° 12933 — Reconocimiento concesión de agua pública sp. Práxedes Ontiveros. ....                    | 3776 |
| N° 12932 — Reconocimiento concesión de agua pública sp. León Rodríguez. ....                        | 3776 |
| N° 12928 — Reconocimiento concesión de agua pública sp. Cermán Aguilera. ....                       | 3776 |
| N° 12927 — Reconocimiento concesión de agua pública sp. Manero Honos. ....                          | 3776 |
| N° 12920 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Benjamin Chavez y otros. .... | 3776 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 12942 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N°s. 173 y 174. ....  | 3777 |
| N° 12941 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 171/55. ....   | 3777 |
| N° 12940 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 179/55. ....   | 3777 |
| N° 12938 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 172/55 — para la provisión de medidas de distintos tipos y medidas. .... | 3777 |
| N° 12929 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 162/55. ....   | 3777 |
| N° 12925 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Dirección de Regionalización y Auditoría — Licitación Pública N° 392/55. ....    | 3777 |
| N° 12923 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 166/55. ....   | 3777 |
| N° 12922 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 168/55. ....   | 3777 |

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

|  |              |
|--|--------------|
| N° 12903 — Del Dr. Luis Linarés. ....                      | 3777 al 3778 |
| 894 — Por André Hérette. ....                              | 3778         |
| N° 12899 — De don Pedro Belsuzari Vila. ....               | 3778         |
| N° 12875 — De don Angel Pablo. ....                        | 3778         |
| N° 12874 — De doña Encarnación González de Centurión. .... | 3778         |
| N° 12865 — De don Pedro Jacsienszky o Jacsiensclj. ....    | 3778         |

|   | PAGINAS |
|---|---------|
| Nº 12864 — De don Eloy Mercado.   | 3778    |
| Nº 12857 — De doña Lidia López.   | 3778    |
| Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina.                                     | 3778    |
| Nº 12839 — De don César Guillermo Leal.                                   | 3778    |
| Nº 12836 — De don Juan José Raúl Coytia.                                  | 3778    |
| Nº 12834 — De don José Rosario Ojani.                                     | 3778    |
| Nº 12826 — De don Ramón Cruz.   | 3778    |
| Nº 12801 — De don José Manuel Roldán.                                     | 3778    |
| Nº 12797 — De doña Angela Zarauri de Castillo.                            | 3778    |
| Nº 12796 — De don Luis Valentín Frías y de doña María Verónica Ontiveros. | 3778    |
| Nº 12794 — De don Fidel Deruich.  | 3778    |
| Nº 12788 — De don Manuel Checa.   | 3778    |
| Nº 12787 — De doña Leonor Figueras de Fernández Cornejo.                  | 3778    |

**POSESION TRIBUTARIA**

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Nº 12808 — Deducido por Luis Zanier. | 3778         |
| Nº 12808 — Deducida por Rosé Naddi.  | 3778 al 3779 |

**REMALES JUDICIALES:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 12907 — Por Arturo Salvatierra.          | 3779         |
| Nº 12896 — Por José Alberto Cornejo.        | 3779         |
| Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.        | 3779         |
| Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.           | 3779         |
| Nº 12819 — Por Andrés Ivento.               | 3779         |
| Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.          | 3779 al 3780 |
| Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. | 3780         |

**CITACION A JUICIO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo.  | 3780 |
| Nº 12881 — Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte.     | 3780 |
| Nº 12860 — Di Vito é hijos José A. y Moreno Díaz Luis c/Benjamin Martín. | 3780 |
| Nº 12820 — Amada Eulogia Galeano de Barrera c/Liborio Os                 | 3780 |

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 12947 — De la firma "Rotane" S. R. Ltda. | 3780 al 3781 |
| Nº 12935 — De Incasol — S. R. Ltda.         | 3781 al 3782 |

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 12946 — De Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda. | 3782 al 3783 |
|---|--------------|

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Nº 12934 — Continental Pen S. R. L. | 3783 |
|-------------------------------------|------|

**SECCION AVISOS****ASAMBLEA**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 12945 — Del Centro Comercial Sirio — Campo Santo — para el día 28 del corriente.            | 3783         |
| Nº 12944 — Del Instituto de Humanidades de Salta, para el día 4 de Noviembre.                  | 3783         |
| Nº 12919 — De La Regional — Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 24 del corriente. | 3783 al 3784 |

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| AVISO DE SUSPENSION DE LA CLASES    | 3784 |
| AVISO A LOS BENEFICIARIOS           | 3784 |
| AVISO A LOS ASOCIADOS Y AVISACIONES | 3784 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES         | 3784 |

**SECCION ADMINISTRATIVA****RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS****RESOLUCION Nº 2-E.**

SALTA, Octubre 14 de 1955.  
Expedientes Nos. 2560/C/55 y 2559/C/55.  
—VISTO las notas presentadas por Contaduría General de la Provincia, solicitando se apliquen a los empleados de este Ministerio,

Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, las sanciones disciplinarias contenidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1º.— Aplicar a los siguientes empleados las sanciones disciplinarias de conformidad a las

disposiciones contenidas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario 2648/52;

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

KLESZYK ORTIZ LAURA: Llegó 4 días tarde, (corresponde 1 día de suspensión).

PAZ OVEJERO ELENA: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de agosto, (corresponde 1 día de suspensión).

HEREDIA JOSE: Faltó 1 día con aviso, más

acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

DE VITA VICENTE: Faltó 2 días sin aviso, (corresponde 3 días de suspensión).

**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES:**

BELMONT JULIO C.: Faltó 1 día con aviso y 1 día sin aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

TEYSIER ROSA: Faltó 1 día sin aviso, más acumula 1 falta sin aviso de agosto, (corresponde 3 días de suspensión).

GAUFFIN RICARDO: Faltó 2 días con aviso, (corresponde 1 día de suspensión).

Ing. LOPEZ LUIS R.: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

DIAZ PUERTAS MANUEL: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

BARRAZA HORTENSIA T. DE: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

GOMEZ GLORIA T. DE: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

RIVAS CARMEN: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

LOPEZ MENDEZ ESTER: Faltó 1 día con aviso, más acumula una falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

CARABAJAL ALICIA: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

FEREYRA BLANCA A.: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

LOPEZ REYNA JUAN C.: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

GAUFFIN CELIA V. A. DE: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de agosto, (corresponde 1 día de suspensión).

PATIRE MARGARITA: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de agosto, (corresponde 1 día de suspensión).

**DIRECCION GRAL. DE RENTAS:**

LIRA ANA MARIA: Faltó 3 días con aviso, (corresponde 1 día de suspensión).

LOPEZ NATIVIDAD R. DE: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de agosto, (corresponde 1 día de suspensión).

RUIS HUIDOBRO BENJAMIN: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

PIZARRO GRACIELA: Faltó 1 día sin aviso, más acumula 1 falta sin aviso de julio, (corresponde 3 días de suspensión).

**DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO:**

FIGUEROA RICARDO: Faltó 6 días con aviso y 2 días sin aviso, (corresponde 6 días de suspensión).

POISON HERMINIA: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de agosto, (corresponde 1 día de suspensión).

NIÉVES FALCON: Faltó 1 día con aviso, más acumula 1 falta con aviso de julio, (corresponde 1 día de suspensión).

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DARIO F. ARIAS

Es copia:  
Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 4129-S.**

SALTA, Octubre 14 de 1955.  
Expedientes Nos. 4005|R|55, 3981|A|55, 3993|A|55, 3990|C|55, 3994|P|55 y 3992|R|55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E :**

1º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo, a la Auxiliar Mayor de este Ministerio señora VICTORIA JORGE DE RUMI, a contar desde el 2 de Setiembre ppdo., y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 1882 en vigor.

2º.— Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo al Auxiliar 4º —Enfermero— de la Asistencia Pública don SEGUNDO CALIXTO ABREGU, a contar desde el día 12 de Setiembre ppdo., y en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 14º de la Ley 1882 en vigor.

3º.— Conceder diez y ocho (18) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Mucama Nocturna de la Maternidad Modelo "Luiza B. de Villar" —Personal Transitorio a Sueldo—, a contar desde el día 4 de Setiembre ppdo., en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones que establece el Art. 14º de la Ley 1882 en vigencia, señorita Nilda Eleuteria Albornoz.

4º.— Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la señora MATIAZA QUISPE DE CALIBA —Personal de Servicios Generales, transitorio a Sueldo— del Policlínico del Señor del Milagro, a contar desde el día 12 de Setiembre ppdo., en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones establecidas por el art. 14º de la Ley 1882 en vigor.

5º.— Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la Cocinera —Personal de Servicio transitorio a Sueldo— del Policlínico del Señor del Miagr, señora MARIA DE FARFAN, con anterioridad al día 5 de Setiembre ppdo., y en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 14º de la Ley 1882 en vigencia.

6º.— Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con goce de sueldo a la Mucama del Consultorio de Villa Chartas, Srta. SIXTA CHAVES DE REALES, a partir del 25 de Setiembre ppdo., y en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 2º de la Ley 1882 en vigencia.

7º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4130-S.**

SALTA, Octubre 14 de 1955.  
Expediente Nº 20.322|55.

—VISTO el pedido de reconsideración presentado por la Srta. JOSEFA C. DE RUIZ, propietario del negocio de Bar y Posada sito en la calle Alem Nº 144 de la localidad de GRAL. GUEMES, con motivo de la multa que le fuera aplicada por Resolución Nº 4105 de fecha 12/9/55, y atento a las causales que la misma invoca;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E :**

1º.— Dejar sin efecto la Resolución Nº 4105 de fecha 12 de Setiembre ppdo., por la cual se aplicaba a la Srta. Josefa C. de Ruiz, una multa de \$ 200.— m/n.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4131-S.**

SALTA, Octubre 14 de 1955.  
Expediente Nº 20.468|55.

—VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. CARMELO RUSSO, domiciliado en la calle Gral. Güemes Nº 1551 de esta ciudad, por infracción al Art. 197 —Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional y atento al resultado de análisis Nº 6198 expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA PARA EL CONSUMO, por su bajo tenor en materia grasa;

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
**R E S U E L V E :**

1º.— Aplicar al expendedor de leche, Sr. CARMELO RUSSO, una multa de \$ 200.— m/n. (doscientos pesos moneda nacional) por infracción al Art. 197 —Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio —calle Buenos Aires 177.—

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario se hará posible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE J. BARRANTES

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 12948 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLOMO DENOMINADO "HORNILLOS" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA. La Autoridad Minera Nacional,

notifican a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: "Señor Delegado Nacional de Minería: Agustín Giulianotti, por derecho propio, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, minero, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316, al señor Delegado digo:

Primero: Que dentro de la zona de mi cateo N° 1911 — A, he descubierto un yacimiento de plomo, en el Departamento Santa Victoria de esta Provincia; en consecuencia vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento. — El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño se determina como sigue: Tomando como punto de referencia P. R. la "Labor Legal" de la mina "Churqui Pampa" expediente 55 — M se medirán 30 metros al Norte y 200 metros al Este. Segundo: — El

terreno es particular sin labrar ni cercar de propiedad de la sucesión de don Emeterio Castillo y la mina se denominará "HORNILLOS". Tercero: — Por tanto pido al señor Delegado se sirva ordenar el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería. Será justicia. — A. Giulianotti. Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Febrero de 1955. Siendo horas nueve y quince minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno. — En 22 de Marzo de 1955, se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos N° 5, folios 116|17 y a despacho. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Señor Jefe: en el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el Departamento de Santa Victoria. Encontrándose esta manifestación de descubrimiento aproximadamente a 200 metros de la mina "Churqui Pampa" expediente N° 55 — M, que aún no ha sido mensurada, esta Sección solicita se le informe si le corresponde o no dar trámite al presente expediente. Registro Gráfico, Mayo 17 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. — Expediente N° 62.016 G-55. — Señor Delegado: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede el punto de extracción de muestra correspondiente a la manifestación de descubrimiento que se tramita en el presente expediente se encuentra en las inmediaciones (aproximadamente 200 metros) de la mina "Churqui Pampa" que se tramita en expediente N° 55—M—27, y que aún no ha sido mensurada y es del mismo peticionante. — Por ello se requiere la información legal si debe o no reservarse este expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina

"CHURQUI PAMPA" mencionada. — Departamento de Topografía y Minas, veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ing. José M. Torres. — Salta, Mayo treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pese al Asesor Legal para que informe si debe o no reservarse este Expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina "CHURQUI PAMPA" de acuerdo a lo informado por Registro Gráfico. — Asesoría Legal, Junio nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. Señor Delegado: Esta Asesoría no ve ningún inconveniente en que Registro Gráfico proceda a la ubicación de la manifestación de descubrimiento de la mina "HORNILLOS", tramitada en el presente expediente por encontrar

se esta manifestación a 200 metros de la mina "CHURQUI PAMPA", expediente 55 —Mn927 por tratarse del mismo propietario de ambos pedimentos. Dios guarde al señor Delegado. — Dr. Luis Victor Cutes — Asesor Legal. — Salta, Junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — De acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal, pase al Departamento de Minas a fin de que proceda a la ubicación de la presente manifestación. — Raúl J. Valdez. — Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la Labor Legal de la mina "Churqui Pampa" expediente N° 55—M—año 1927, desde donde se midieron 30 metros al Norte y 200 metros al Este. — El punto de referencia (Labor Legal de la mina "Churqui Pampa") se encuentra a 2 269 metros Azimat 269° 25' de la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos (Palca de Hornillos). — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2 y croquis concordantes de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo tramitado en expediente N° 1911—A—52 de propiedad del mismo solicitante, vigente a la fecha de presentación de esta solicitud y dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas las minas "ATAHUALPA" expediente N° 1411—A—44, "ANA MARIA" expediente N° 1417—A—44, "CHURQUI PAMPA" expediente N° 55—M—27 y "ACOYTE" expediente 62.015 —G—55, cuyos derechos el solicitante debe respetar, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero", encontrándose además, el punto de extracción de la muestra, dentro de la zona de seguridad. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 396. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — Registro Gráfico, Julio 8 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán. Salta, Julio 27 de 1955. — De lo informado precedentemente por el Departamento de Minas

vista al interesado. — Señor Delegado Nacional de Minería: Agustín Giulianotti, por derecho propio, en el expediente N° 62.016—G de la mina de plomo "HORNILLOS", al señor Delegado digo: Primero:— Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica asignada por el Departamento de Minas, según informe y croquis que anteceden. — Segundo:— En consecuencia correspondo y pido conforme a los artículos 118 y 119 y demás concordantes del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos, fijando en el auto el monto del capital que debo invertir de acuerdo al Art. 6° de la Ley 10.273 de reformas al Código de Minería. — Tercero:— Que autorizado al señor Héctor Saa, domiciliado en la ciudad de Salta calle Entre Ríos 575, para que continúe el trámite de este expediente, con amplitud de facultades. — Será justicia. A. Giulianotti. La Quiaca, Julio 19 de 1955. — El funcionario que suscribe. CERTIFICA: Que la firma que antecede y dice: "A. Giulianotti" es auténtica y fue puesta en mi presencia. — Perando Rioja. — Sub-Comisario a cargo Comisaría. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy

veintiocho de julio de 1955 siendo horas once. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, agosto 11 de 1955. — Visto: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 7 de lo informado

por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Téngase al señor Héctor Saa con domicilio en la calle Entre Ríos 575 en el carácter

invocado. — Repóngase. — Geólogo Raúl J. Valdez Subdelegado a cargo de la Delegación. En fecha 7 de Octubre de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Minas N° 2, al folio 339|340 341|342. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos SALTA, 17 de Octubre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 18, 27|10 y 8|11|55.

N° 12921 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CARBONATO DE PLOMO DENOMINADA "SAN ANTONIO", DEPARTAMENTO LA POMA, PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ, PANTALEON PALACIO, ENRIQUE VIDAL Y EMILIO RATEL, EN EXPEDIENTE N° 100.706 —M— EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, SIENDO HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz, Pantaleón Palacio, españoles, comerciantes, Enrique Vidal y Emilio Rattel, argentinos, bioquímico y minero, todos casados, mayores de edad, integrantes de la Sociedad Minera Ansotana S. R. L., constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Belgrano N° 408, al señor Delegado decimos:

PRIMERO: Que hemos descubierto una mina de carbonato de plomo, en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Pozo Bravo", de dueños desconocidos, en el Departamento La Poma de esta Provincia; en consecuencia venimos a manifestar el descubrimiento.—

SEGUNDO: El punto de extracción de la muestra que acompañamos, de acuerdo al croquis que en duplicado se adjunta, se determinará como sigue: Partiendo del esquinero Nor este de la mina "Santa Elena" se medirán 300 metros con azimat 80°. También se determinará ese punto partiendo del Surgente termal El Salado y midiendo 150 metros Este-Oeste. La mina se denominará "San Antonio".—

TERCERO: Por tanto pedimos se tenga por hecha la manifestación de descubrimiento a rriba formulada, de acuerdo al Código de Mi

nería y darle el trámite correspondiente.— Será Justicia.— P. Palacio — Modesto Muñoz E. Ratel — Vidal.— En 19 de Setiembre de 1954, se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimentos N° 5", al folio 68 y a despacho.— Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de carbonato de plomo en el Departamento de La Poma.— Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero Nor-Este de la mina "Santa Elena" Epte. n° 1390/A/44, y que está ha considerarlo como tal el marcado con la letra "C" en el plano de mensura de dicha mina, y les de este punto se midieron 300 metros Azimut 30°.— Según estos datos que son dados por los

interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fojas 2; y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo expediente N° 2196—M—53 de propiedad de los mismos solicitantes, y dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada la mina "Santa Elena", tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero".— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 379.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero de la que los recurrentes, deberán dar su conformidad si así lo estuviesen. REGISTRO GRAFICO, marzo 3 de 1955. HECTOR HUGO ELIAS.— Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede se hace notar que el punto de referencia tomada para la ubicación del punto de extracción de la muestra y que es el esquinero Nor—Este de la mina Santa Elena expediente 1390—A—44 y marcado en el plano de mensura de dicha mina con la letra "C" se publica de la siguiente forma: partiendo del punto central del cerro Tres Tetas se miden 4.251 metros Azimut 147° 09', 203,20 metros Azimut 274° 05' 40", 500 metros Azimut 14° y por último 300 metros Azimut 94° 05' 40'.

Registro Gráfico, abril 26 de 1955.— H. ELIAS.— Señor Delegado: Existiendo denuncia de otra mina con el mismo nombre de SAN ANTONIO, corresponde notificar a los interesados que deben cambiarlo a objeto de evitar posibles confusiones.— De acuerdo a la información que antecede de Registro Gráfico, se ha efectuado la ubicación gráfica del punto de extracción de muestra, debiendo los manifestantes expresar su conformidad a la misma.— Propuesta que sea el nuevo nombre se solicita el presente expediente para el informe sobre cánón minero correspondiente.— Departamento de Topografía y Minas, 27 de Abril de 1955.— Ing. José M. Torres.— Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz, Enrique A. Vidal y Emilio Ratel, por derechos propios, en el expediente N° 100.706—M de la mina "San Antonio", al señor Delegado decimos:

Primero.— Que venimos a contestar la Vía de la del informe que antecede del Departamento de Minas, en el cual solicita se cambie el nombre de esta mina por existir ya otra mina "San Antonio", a fin de evitar confusiones.— Con el objeto indicado, modificamos el nom-

bre de esta mina por el siguiente: "SAN ANTONIO ABAD".—

SEGUNDO: Que manifestamos conformidad con la ubicación gráfica dada a esta mina y pedimos al señor Delegado, se sirva ordenar el registro y publicación de edictos y tener por modificado el nombre en la forma indicada.— Será Justicia.— Otro si decimos: Que al señor Pantaleón Palacio no pudo firmar este escrito por encontrarse ausente y en nuestra calidad de socios, lo hacemos en su nombre de acuerdo al artículo ciento veinte del Código de Minería.— Enrique A. Vidal — Modesto Muñoz — Emilio Ratel.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo horas nueve y treinta minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno, Señor Jefe: Se ha tomado debido conocimiento del escrito precedente por el cual los interesados cambian a la presente mina el nombre de "San Antonio" por el de "SAN ANTONIO ABAD".— Registro Gráfico, julio 28 de 1955.— Héctor H. Elias.— Señor Delegado Nacional de Minería: Modesto Muñoz, por sí y por sus socios señores Pantaleón Palacio, Enrique A. Vidal y Emilio Ratel, en el expediente N° 100.706 —M— de la Mina "San Antonio Abad", al señor Delegado digo: Que vengo a denunciar el nombre y domicilio del propietario del terreno en que se encuentra la presente mina, a los fines legales consiguientes.— La presente mina se encuentra en terrenos sin labrar ni cercar de la finca "Pozo Bravo", de la sucesión de don Emilio Gana, con domicilio en Fuquogasia — Departamento de Cachi de esta Provincia, a donde pido que oportunamente se la notifique legalmente.— Será Justicia.— Modesto Muñoz. Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinticuatro de Agosto de 1955, siendo horas diez Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, Agosto 25 de 1955.—

VISTO: La conformidad manifestada por los interesados a fojas 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrase en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónse y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por certificación con aviso de retorno, adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Videla, Subdelegado a cargo de la Delegación.— En fecha 8 de Setiembre de 1955, se registró lo ordenado precedentemente en "Registro de Minas" N° 2, al folio 323|324|325|326.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 3 de 1955.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 6|18 y 27|10|55.—

### EDICTOS CITATORIOS

N° 12936 — REF.: Expte. 14366|48.— SANTIAGO GUANCA s. r. p|88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 l|segundo a derivar del Río Chufampampa, por la higuera La Banda, 8 Has. del inmueble "SANTA CLARA", catastro N° 410, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas, en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la higuera La Banda.— Salta.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 13 al 26|10|55.—

N° 12933 — REF.: Expte. 305|51.— ALEJANDRINA ONTIVEROS s. r. p|88—2.— PUBLICACION SIN CARGO B. OFICIAL—LEY N° 1627|53.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALEJANDRINA L. ONTIVEROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l|segundo a derivar del Río Yatasto (margen izquierda), una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "Fracción Finca El Durazno", catastro N° 710, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.— Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS—

e) 11 al 25|10|55.—

N° 12932 — REF.: Expte. 6738|49.— LEON RODRIGUEZ s. o. p|88—2.— PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL—LEY N° 1627.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEON RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l|segundo, a derivar del Río San Antonio (margen izquierda), por la acequia Coll y con carácter temporal- eventual, 4.837,77 m2. del inmueble catastro N° 667 ubicado en Animaná, Departamento de San Carlos.— Salta.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 11 al 25|10|55.—

N° 12928 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Germán Aguilera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 5 Colonia Santa Rosa", Catastro 4413 de Orán.—

Salta, 10 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 11 al 25|10|55.—

N° 12927 — REF.: Expte. 12959|48.— MANERO Hnos. s. r. p|88—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MANERO Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l|segundo a derivar del Río Santa María (margen derecha), por acequia propia, 50 Has. del inmueble "Corral de Piedra", catastro 998 del Dpto. de Orán.—

Salta, 10 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 11 al 25|10|55.—

Nº 12920 — R.D.F.: Expte. 2617/54.— BENJAMIN CHAVEZ s. o. p/88 —2.— EDICTO CRTATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BENJAMIN, TOMAS, EMILIO y ANA CHAVEZ DE SAN JUAN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 9,15 l/segundo y con carácter temporal-even tual, a derivar del río La Viña, por la acequia (La Costa, 17,4252 Hcs. del inmueble "La Costa", catastro 166 del Distrito La Viña, Departamento Eva Perón.— Salta, Setiembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—  
e) 6 al 20/10/55. —

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12942 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

—Por el término de 10 días, a contar del 16 de Octubre de 1955. llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 173: Para la provisión de 10 ccsillas —Carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos CV. 2868—28631 al 2868/3, y cuya apertura se efectuará el día 28 de Octubre de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 174: Para la provisión de 40 cabriadas de madera de lapacho, en un todo de acuerdo al plano CV. 2786 y cuya apertura se efectuará el día 26 de Octubre de 1955, a las 11 horas.

—Por pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración del Norte Y.P.F. sita en Campamento Vespucio, provincia de Salta, don de también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 2.50 m.p., cada uno.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 18 al 28/10/55.

Nº 12941 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 171/55.

—Por el término de 10 días a contar del 1º de Noviembre de 1955 llámase a Licitación Pública Nº 171/55 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE UN SOTANO Y TINGLADO EN ALMACENES DE GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración de los YPF. (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Noviembre de 1955 a las 11 horas".

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional Salta y Oficina de Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 17 al 28/10/55.

Nº 12940 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 169/55

—Por el término de 10 días a contar del 15 de Octubre de 1955 llámase a Licitación Pública Nº 169 para la contratación del DESMONTAJE DE DOS CASAS EN CAMPAMENTO RIO PESCADO Y MONTAJE DE LAS MISMAS EN CAMPAMENTO VESFUCIO, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas".

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF Salta y Oficina Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 17 al 25/10/55.

Nº 12938 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA YS. Nº 172/55.—

—Por el término de 10 (diez) días, a contar del 12 del corriente mes, llámase a Licitación Pública YS. Nº 172/55, para la provisión de maderas aserradas en distintos tipos y medidas, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1955 a las 11 horas.—

—Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 13 al 21/10/55

Nº 12929 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA Nº 162/55.

—Por el término de 10 días, a contar del 9 de octubre de 1955, llámase a licitación Pública Nº 162/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION RED CLOACAL EN CAMPAMENTO CAMPO DURAN, Salta cuya apertura se efectuará el día 18 de octubre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en divisional Salta, y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 11 al 17/10/55

12925 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — DIRECCION DE RACIONALIZACION Y AUDITORIA.

Expte. Nº 67.068/55.—

—Llámase a Licitación Pública Nº 392/55, para el día 21 del mes de Octubre de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la habilitación de la Estación Sanitaria de

San Antonio de los Cobres, Provincia de Salta, y durante el año 1955.

—La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

—Las necesidades se refieren a: instrumentación quirúrgica; equipos médicos; aparatos, instrumentos y materiales de odontología; aparatos y elemento de farmacia; muebles sanitarios; elementos de curaciones; aparatos y elementos de laboratorios muebles no sanitarios; máquinas de escribir; materiales, elementos y aparatos de limpieza; menaje; ropería; útiles para oficina; elementos y aparatos de iluminación, calefacción y refrigeración; tapicería, insignias y emblemas; etc.—

Buenos Aires 10 de octubre de 1955.—

El Director Gral. de Administración

e) 10 al 17/10/55

Nº. 12922 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº. 166/55.—

—Por el término de 10 días, a contar del 7 de octubre de 1955, llámase a licitación pública Nº. 166/55 para la contratación de la mano de obra para APERTURA DE PICADA Y PLAN TADO DE POSTES EN CAMPO DURAN, AGU ARAY, POCITOS Y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará el día 20 de octubre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. Armando J. Venturini  
Administrador

e) 7 al 20/10/55

Nº 12898 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 168/55.—

—Por el término de 10 días, a contar del 23 de Setiembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 168/55 para la contratación de la MANO DE OBRA MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIA EN CAMPAMENTO CAMPO DURAN Y AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

—Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador

e) 27/9 al 10/10/55.—

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación decia

ra abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12894 — JUICIO SUCESORIO.—

Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—

JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—

e) 22/9 al 5/10/55

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzar Vila.—

Salta, setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano secretario  
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario—

e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO:— El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—

Por treinta días por secretaria del Juzgado  
WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario.—

e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacsjanszky o Jacichnszky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.  
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilberti Dorado  
SECRETARIO

e) 8/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina  
SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN  
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OFENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley  
Salta, agosto 29 de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMESEN.— Escribano Secretario

e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Proprietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA  
Juez de Paz Proprietario

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Secretario

e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO.— Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Pro-

vincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.—  
WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo  
Salta, agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 25/8 al 10/10/55

### POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kantier, reclamandola, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación. ....

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.—

Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales: — Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Iván de Lafuente, Rosalía Rios y sucesión Pascual Rios. ....

Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, comprende únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO  
Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes.  
a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta

y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanis; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizarraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 46, parcela 7. . . . .

b) Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitando al Norte con Tito Alanis y Benisami, Sanchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Caudas.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

### REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 628, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 12,96 m. de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de Living comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9563; Sección H.; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCÍA ZERDAN vs. NICOLAS TAIBO.— Expte. Ng 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/9 al 13/10/55.—

Nº 12896 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la valuación fiscal, la mitad in divisa del inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre las de Manuel Anzoátegui e Islas Malvinas, el que se encuentra a 50 mts. de la esquina Anzoátegui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo, limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 13 y al Oeste calle Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Partida: 3870 — Sección B — Manzana 3 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de re-

mate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

26/9 al 14/10/55

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1935 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cñizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte

por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. e) 2/9 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al

lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano pre-citado. TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 873 del libro S de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFI-

CIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Alcandami Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.— Salta, Septiembre 1º de 1955.— e) 1º/4 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2ª. SECCION Depto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez de la Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp.19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble denominado "Yguaré" ubicado en el partido de Yguayú, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte, con herederos de Bernardo Godarza al Sud; con herederos Ramueldo Montes o dueños desconocidos; al Este; con propiedad fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecen a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Yguayú, que la separa de la Finca Yguayú.— La venta será AD-CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del Libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesel, marca Otto Deuts" de 15 H.P., una máquina de afilar sierras marca "RAMPE" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate señal el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Ilvento — Marillero Público — Mendoza 357 — SALTA

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan:

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calle San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección

B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el N° 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1° del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el N° 2, según plano archivado bajo N° 93; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 5, Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote N° 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000.— m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noreste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorriti; lote designado con el N° 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 68, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.—

5.— Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 226, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2866, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Ibrahim y Ayia o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. — Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

N° 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles, en Tartagal. — El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré, 1°) CON BASE \$ 1.866.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un valioso terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Al-

vear y Necochea. Superficie: 805.12 mts.2. Título a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3036, Manzana 72, Parcela 4. 2°) SIN BASE, un acoplador para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal, Ordena Sr. Juez 1° Inst. C. y C. 4° Nom. Juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Seña 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador e) 26/8 al 11/10/55.

### CITACIONES A JUICIOS

N° 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín F. Guerra, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12881 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILBERDINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. N° 35.440/55, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

R. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 14/10/55.—

N° 12866 — EDICTO — CITACION A JUICIO.— ORDINARIO.—

"Di Vito e hijos José A. y Moreno Díaz Luis (Benjamín Martín)", JORGE LOQUAND JURE, Juez de 1° Instancia y 4° Nominación en lo C. y C. cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial. Salta, 31 de Agosto de 1955, WALDEMAR SIMESÉN, Secretario.

e) 9/9 al 11/10/55.

N° 12820 CITACION: El señor juez de 1° Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, cita y emplaza por treinta días a LIBORIO OSVALDO BARRERA, en el juicio que por divorcio le tiene promovido doña Amanda Eugenia Galeano de Barrera, Expte. N° 20.172, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.— Salta, Agosto 26 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESÉN

Escribano Secretario

e) 17/10/55.—

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

N° 12947 — PRELIMINAR. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores JOSE ESTEBAN NEYMAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Julia Gareca, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar

"J. E. Neyman", domiciliado en la calle España número trescientos siete, de esta ciudad, y don ABRAHAM TITO RODRIGUEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Adamo, Topógrafo, mayor de edad, que acostumbra firmar "Abraham Rodríguez", únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad

"ROTENE", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2426, folio 409, del libro N° 24 y N° 398, asiento 2523 del libro N° 25 de Contratos Sociales, la cual ha vencido su término el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por cuya circunstancia han convenido en constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad extinguida, debiéndose regir por las cláusulas que a continuación se enuncian: I.— OBJETO Y NOM-

BRE. — La Sociedad se dedicará a los trabajos de Topografía y afines. — Girará bajo la razón social de "ROTENE" Soc. de Responsabilidad Limitada. II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS, a contar del día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual, mayor o menor, o disolverse antes del término por voluntad de los socios. — Tendrá su domicilio legal en el Pasaje La Continental, calle Mitre número cincuenta y cinco, escritorio número once de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El Capital Social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS m/n. (\$ 30.000.—), dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e

integradas totalmente por los dos socios en partes iguales, o sea, quince cuotas de mil pesos m/n. cada una, por cada socio, según Inventario General que lo subscriben los integrantes de absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno derecho a favor de la Sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro. — IV.— ADMINISTRACION.— La administración y dirección técnica de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjuntamente, separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en nego-

ciaciones ajenas al negocio ni en prestaciones gratuitas de ningún género, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o co-

menciales o de particulares, especialmente de los Bancos o particulares con asiento en cualquier punto de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, amajonar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — l) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Formular protestas y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, y todas las acciones y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas. Quedado por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión para la sociedad, que se hubiere omitido consignarla. — V. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad, las cuotas que le pertenezcan sin el consentimiento del otro socio. — VI. — OBLIGACIONES. — Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia al mejor desarrollo de las actividades específicas

de la sociedad y en ningún caso podrán hacer trabajos que no sean para beneficios sociales, ni tampoco formular indicaciones, informaciones de trabajos ejecutados o a ejecutarse a personas ajenas a la sociedad. — Las vacaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios y cuando las circunstancias del trabajo lo permitan no pudiendo ser estas mayor de veinte días seguidos. — VII. — BALANCE-UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se destinará: Un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — VIII. — DISOLUCION-LIQUIDACION. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo del otro socio proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán unificar su repre-

sentación. — En caso contrario abonará a los herederos el capital y utilidades que hubiere en tres cuotas semestrales, reconociendo un interés del (10%) diez por ciento, pagaderos con cada cuota vencida. — Por incapacidad física parcial o legal hasta un año, que le impida cumplir con sus obligaciones personales con la sociedad, percibirá el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades si así fuere su deseo, en caso contrario la sociedad será disuelta. — Si la incapacidad fuera total, también la sociedad deberá ser disuelta. — En caso de liqui-

dación por cualquier causa, será realizada por ambos socios y en caso de fallecimiento de uno de ellos por el socio superstite, debiéndose primeramente pagar las deudas sociales y después por partes iguales, en cuyo caso, cada uno de los socios retirará su aporte con los bienes introducidos a la sociedad y que serán individualizados en el libro de "Acuerdos". — IX. — ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales de rubricación disueltas para los otros libros por el Código de Comercio declarados indispensables. — X. CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpreta-

ción o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación será sometida a la decisión de arbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente, quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTENE".

José Esteban Neyman

Abraham Zito Rodriguez

e) 18 al 24/10/35

Nº 12935 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INCASAL". —

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores EXEQUIEL VILLALOBOS, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Lamadrid número trescientos cincuenta y seis; don JOSE GARCIA, viudo, español, domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma; VICTORIO GARCIA, argentino, casado, domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma; don EDUARDO FLORES, casado, argentino, domiciliado en la calle Deán Funes número novecientos treinta y nueve y don ENRIQUE LAURENZANO JANIN, casado, argentino, con domicilio en Deán Funes novecientos treinta y nueve, convienen:

PRIMERO: Queda constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, con forma a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá con forma a las condiciones que se enuncian. —

SEGUNDO: Se constituye con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos treinta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro "INCA-

SAL", sociedad de responsabilidad limitada. —

TERCERO: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta en la calle Deán Funes novecientos treinta y nueve, sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. —

CUARTO: El objeto principal de esta sociedad es la explotación y la comercialización de la sal que se encuentra en la mina "ERCILIA" ubicada en el Departamento de San Antonio de Los Cobres, de esta Provincia, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial que tenga relación directa con la explotación de esta mina. —

QUINTO: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por otros cinco años más de conformidad de las partes. —

SEXTO: El capital social lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional dividida en cuarenta acciones de mil pesos cada una que queda integrado conforme al inventario que se acompaña de los muebles, útiles y producto de la mina "ERCILIA", cuyo total es de veinticuatro mil pesos moneda nacional y el valor de diez y seis mil pesos moneda nacional que se le asigna a la mina "ERCILIA" de los productos que contiene y conforme al va-

lor que le dan los socios. Este capital es aportado en la siguiente forma: el señor Exequiel Villalobos cuatro cuotas de mil pesos cada una; el Sr. José García con nueve cuotas de mil pesos cada una; El señor Víctor García, con nueve cuotas de mil pesos cada una; El Sr. Eduardo Flores con nueve cuotas de mil pesos cada una; y el Sr. Enrique Laurenzano Janin, con nueve cuotas de mil pesos cada una.

SEPTIMO: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente quien tendrá la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas quedando designado gerente el socio Enrique Laurenzano Janin podrá ser separado del mismo en caso justificado. Son facultades y atribuciones del Gerente dirigir la administración total de la explotación de la mina "ERCILIA", necesitando la firma y la voluntad del socio Eduardo Flores para adquirir y vender bienes muebles, inmuebles, acciones, derechos o constituir hipotecas o fianzas o cualquier otro derecho real. — Son atribuciones exclusivas del Gerente efectuar los pagos ordinarios y extraordinarios de administración, nombrar y despedir el personal, fijarle sueldos, gratificaciones y comisiones. —

OCTAVO: Los socios señores Eduardo Flores y Enrique Laurenzano Janin tendrán el uso de la firma social pudiendo hacerlo conjunta, alternativa e individualmente, estando facultados para tomar dinero de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o persona, en la forma que conviniera, firmar, aceptar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósito de efectos de dinero, presentar demandas de bienes así como inventario

y estado comerciales, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas estándole completamente prohibido comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad.—

**NOVENO:** Anualmente en el mes de junio se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias líquidas y pérdidas, de las utilidades líquidas y recargadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: el señor Villalobo, el diez por ciento, el señor José García el veintidos y medio por ciento, el señor Víctor García el veintidos y medio por ciento, el señor Flores el veintidos y medio por ciento y el señor Janín el veintidos y medio por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

**DECIMO:** Los socios podrán retirar mensualmente hasta quinientos pesos moneda nacional a cuenta de las utilidades, siempre y cuando los negocios sociales lo permitieran y no afectase el normal desenvolvimiento de la sociedad.— Los socios podrán fiscalizar las operaciones sociales, teniendo el derecho de inspeccionar los libros y papeles de la sociedad.—

**ONCEAVO:** El socio Víctor García será el encargado directo de la explotación de la mina "ERCCILIA", con las atribuciones necesarias para el mejor éxito de la misma.—

**DOCEAVO:** Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año o a requerimiento del Gerente, para resolver sobre la marcha del negocio y todo otro asunto no previsto en este contrato.— Las soluciones se asentarán en el libro de acuerdo.—

**TRECE AVO:** Para aprobación de los balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto para cada cuota.—

**CATORCEAVO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido los que deberán unificar su representación.— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios.— Si alguno de los contra-

ntes desiere retirarse de la sociedad con anterioridad a la terminación de este contrato podrá hacerlo después de un año de la fecha del mismo debiendo notificar a los demás socios con una anticipación de noventa días.—

**QUINCEAVO:** Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, teniendo estos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros.—

**SEISCIENTOS AVO:** En caso de liquidación esta será practicada por el socio Janín y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se dis-

tribuirá conforme a lo que señala el artículo noveno de este contrato.—

**DIECISIETE AVO:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros, arbitradores amigables compositores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable.—

**DIECIOCHO AVO:** Cualquier caso no previsto en este contrato se regirá por la disposición de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto por el Código de Comercio.—

Bajo estas condiciones queda constituida la sociedad INCASAL de Responsabilidad Limitada.—

Obligándose de acuerdo a derecho se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.—

José García — Exequiel Villalobo  
V. García — E. Janín — E. Flores  
Luis Cesar Hugo Diaz Escribano Nacional  
e) 13 al 19/10/55.—

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº. 12946

Primer Testimonio.— Escritura Número doscientos setenta y seis.— Modificación introducida en un contrato social: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional titular del Re-

gistro Número Veinte, comparecen, lo señores don Mario Gutierrez, y don Alberto Clemente Fernandez ambos argentinos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y otorgan: Que por escritura pública número ciento setenta, que el día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintinueve del libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio en los ramos de comisiones y representaciones, consignaciones y facturación en general ya sea por cuenta propia o de terceros la cual gira e esta plaza bajo la razón social de "Fernandez y Gutierrez Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad de Salta y con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de junio del año proximo pasado o sea el de su constitución y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, siendo de ella, los comparecientes sus dos únicos socios, ambos con el uso indistinto de la firma social adoptada y los mismos, en el carácter que invocan, declaran:

Que a los efectos del normal funcionamiento de la Sociedad, es menester determinar con

claridad las obligaciones que cada uno de ellos debe cumplir dentro de la entidad, para lo cual han creído conveniente introducir en el contrato social la modificación de una de sus cláusulas de mútuo y común acuerdo, llevando lo a cabo Resuelven: a) Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo, dirá: La Dirección y administración de la

Sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente o de cualquiera de ellos conjuntamente con el factor de comercio señor Miguel Angel López, o de quien lo reemplazara en ese cargo y resultara autorizado para esas funciones por acta que se incorporará en cada caso al libro respectivo, debiendo además ser publicada y registrada.—

La firma social, será, en consecuencia, la de los dos socios conjuntamente, o la de uno cualquiera de ellos con la del factor que resultara autorizado por ambos, previa acta publicada y registrada.—

La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni particulares de los socios, ni en prestaciones gratuitas, ni a favor de terceros y comprenderá, además del mandato para administrar los negocios sociales, las siguientes facultades: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y vender, ceder o de cualquier modo oneroso y gravar esos mismos bie-

nes, pactando condiciones, precios, formas de pagos al contado o a plazos, intereses, cobrar y percibir y pagar esos precios exigir y dar recibos o cartas de pagos y tomar ceder la posesión, según los casos constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas, sin limitación de cantidad; tomar dinero prestado a interés, de los Bancos o de particulares y prestar dinero, fijando en uno y otro caso, las formas de pago, plazos e intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer aceptar, o imputar consignaciones en pago; nego-

ciaciones; remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, en defensa de los intereses de la Sociedad por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir o dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier clase, pudiendo limitarlos o revocarlos; formular protestas y protestas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, cuya enunciacón no es limitativa en forma alguna, sino simplemente enunciativa.—

En consecuencia, derogan totalmente la cláusula sexta del contrato original, que modificado por esta escritura, quedando subsistente todos los demás artículos del mismo y que

nuevamente ratifican. Previa lectura y ratificación firmada de conformidad los comparecientes, con los testigos del acto; don Juan Ignacio Abeleira y don Victor H. González Campero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda la presente otorgada en tres sellos notariales números treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos y treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres y sigue a la escritura que termina al folio setecientos diez y ocho de este protocolo.—

A. O. Fernández — M. Gutiérrez — Tgo: V. H. González Campero — Tgo: J. I. Abeleira.— Ante mí: Martín Orco.— Sigue el sello notarial.— Concurda con su matriz, doy fé.— Para el interese expido esta primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 18/24/10/55

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12934 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trececientos veinte y ocho.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Ricardo E. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al fin nombrados, comparecen: doña DOLORES ROMUALDA BUZON, soltera, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi ciento cuarenta y ocho; don JOAQUIN DELIS MARTINEZ, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Falcone, de quien manifiesta se encuentra separado hace más de veinticuatro años, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi ciento cuarenta y ocho, don MANUEL WIFREDO COTIGNOLA, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Serralta, domiciliado en la calle Mitre novecientos uno y don ANTONIO ESPINOSA MILLAN, casado en primeras nupcias con doña Juana Gracia veva Herrera, domiciliado en la calle Arcear número cuatrocientos veinte y cinco; los cuatro comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen:

Que por escritura número noventa otorgada ante mí el día ocho de Marzo del año en curso, los tres primeros comparecientes constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza bajo el rubro de Continental P.ª, contrato que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos ochenta y siete asiento tres mil doscientos sesenta y ocho del Libro veinte y seis.— La señora Dolores Romualda Buzon declara:

Que cedo al señor ANTONIO ESPINOSA MILLAN las cuotas que tiene en dicha sociedad por un valor de diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos y que constituyen el total de su aporte.— Que recibe esta transferencia por el mismo pre-

cio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, importe que recibe en este acto del cesionario en un pagaré con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha y en consecuencia le otorga el más suficiente recibo y le transmite los derechos que le corresponden como socia de la referida sociedad, obligándose por evicción, y subrogándolo en los mencionados derechos.— El señor Espinosa Millán

acepta esta transferencia.— Los señores Joaquín Delis Martínez y Manuel Wifredo Cotignola otorgan su expresa conformidad con la sesión de cuotas sociales que se realiza, y aceptan al señor Antonio Espinosa Millán como socio en reemplazo de doña Dolores Romualda Buzón.— Una vez integrada la sociedad en esta forma, sus tres componentes resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social en el sentido de establecer que para hacer uso de la firma social se requiere indispensablemente que a continuación del nombre de la Sociedad firmen individualmente dos cualquiera de los socios; y que el señor Antonio Espinosa Millán queda obligado a atender en forma permanente el negocio que explota la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades.— Quedan subsistentes todas las demás facultades establecidas en dicha cláusula.—

Por el CERTIFICADO INMOBILIARIO expedido el diez y ocho del mes de Setiembre pasado con número cuatro mil seiscientos treinta y ocho y ampliado ayer con número cinco mil quinientos treinta y cuatro por informe de la Dirección de Rentas número cuatrocientos setenta y tres, y por certificado de Registro Público de Comercio se acredita: Que la cedente no está inhibida; que la sociedad no adeuda suma alguna por impuesto a las actividades lucrativas y que las cuotas objeto de la presente no han sido cedidas con anterioridad ni se encuentran gravadas.— Previa lectura se ratifican los comparecientes y firman como acostumburan ante mí, con los testigos don Julio R. Culleri y don Américo Mosquera, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada esta escritura en dos sellos notariales números cuarenta y mil diecisiete y cuarenta mil diecinueve, sigue a la que termina al folio mil veinte y ocho Sobre raspado: O—G: Vale, J. D. Martínez.— M. Cotignola.— A. E. Millán.— Don es R. Buzón.— J. R. Culleri.— A. Mosquera.— Ante mí R. E. Arias.— Está el sello notarial. ....

CONCUERDA con su matriz que por ó ante mí doy fé.— para el interese expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.

a) 11 al 18/10/55

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12945 — CENTRO COMERCIAL SIERO CAMPO SANTO—

#### ASAMBLEA

De conformidad a los Estatutos citados a Asamblea General Ordinaria para el día 28

de Octubre de 1955, a horas 18 en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º — Lectura y aprobación de Memoria y Balance General del Ejercicio anterior;
- 3º — Renovación total de autoridades.

ALBERTO AMADO, Presidente.— ORLANDO JOSE, Secretario.—

e) 18/10/55.—

Nº 12944.— ASAMBLEA: Instituto de Huinellas de Salta Soc. Civil.—

Por decisión de la Presidencia, citase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (art. 10 de los Estatutos Sociales) que se celebrará el día 4 de noviembre del corriente año a las 19,30 en la Sede Social, calle España 13 plaza baja, para considerar los siguientes asuntos:

- 1.— Renovación del Consejo Superior por tres años.—
- 2.— Elección de dos miembros del Or. de Fiscalización.—

Sala 17 d. Octubre de 1955.—

Juan Urrestarazu Pizarro — Secretario

e) 18/10/55

#### Nº 12919 — "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.  
Caseros 745 — Salta — Teléfono 2393

#### CONVOCATORIA

—Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.— Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º.— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico correspondientes al XXII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
- 3º.— Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Dr. Juan Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiepolo y Dargam E. Nallar, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Robustiano Manero que terminó su mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Né-

stor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

- 4º.— Designación de dos accionistas por votar y firmar el acta de la asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU  
Presidente

DERGAM E. NALLAR  
Secretario

**NOTA:** Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745 -- Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 6 al 24/10/65.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
DIRECCION Gral DE ASISTENCIA SOCIAL

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVIADORES

La primera publicación de los avises debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 1049 del 11/7/65 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.185 del 18 de Abril de 1962.--

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1965